

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFU.-/ MCC.-/ RPMM.-/ RGL.-/ nra.-



DECRETO EXENTO N°

2733

17 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el Presidente del Comité de adelanto Vecinal San Sebastián de las Tunas de fecha 29.01.2018.-
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27 de Marzo de 2018.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la **RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO** de fecha 27 de Marzo de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL SAN SEBASTIÁN DE LAS TUNAS** representada legalmente por su Presidente don **ROGELIO ATABILAR CISTERNAS TORRES**, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **Ex Escuela G-684** ubicada en Loncualhue, Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

RENOVACION CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 27 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y el **COMITÉ DE ADELANTO SAN SEBASTIÁN DE LAS TUNAS**, representada legalmente por su Presidente Don **ROGELIO ATALIBAR CISTERNAS TORRES**, domiciliado en Camino a Quirihue Km. 20 Sector las Tunas, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble denominado Ex – Escuela G-684, ubicado en el lugar de Loncualhue, comuna de Cauquenes, inscrita a fojas 508 vta., N° 600 del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO** celebrado con fecha 15 de Octubre de 2008 y renovado con fecha 27 de Marzo del 2018, mediante el cual el Municipio entregó el inmueble singularizado en la clausula precedente al **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL SAN SEBASTIÁN DE LAS TUNAS**.
- TERCERO:** **EI COMITÉ DE ADELANTO VECINAL SAN SEBASTIÁN DE LAS TUNAS**, solo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato para ser destinado a Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cinco años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza

mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Exento N° 3399 de 06 de Diciembre de 2018, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Don Rogelio Atalibar Cisternas Torres, para representar al **Comité de Adelanto Vecinal San Sebastián de las Tunas** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500176914396 , emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



**ROGELIO ATALIBAR CISTERNAS TORRES
PRESIDENTE COMITÉ DE ADELANTO VECINAL
SAN SEBASTIÁN DE LAS TUNAS**

COMITE DE ADELANTO VECINAL
"SAN SEBASTIAN DE LAS TUNAS"
Pers. Jurídica 637 del 23-11-2007
Rut. 65.932.890-9 CAUQUENES



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**